

cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa a treinta de mayo de dos mil veintidós. El Alcalde-Presidente. Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario General. Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 57.025

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

##### APROBACIÓN INICIAL SOBRE LA IMPOSICIÓN DE CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y LA APROBACION DE SU ORDENANZA REGULADORA.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial sobre la Imposición de Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y la aprobación de su ordenanza reguladora, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Asimismo el pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de ordenanza en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa a treinta de mayo de dos mil veintidós. El Alcalde-Presidente. Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario General. Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 57.028

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

##### ANUNCIO APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE ACCESO LIBRE Y SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA (1) DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO TÉCNICO, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1380, de fecha 9 de junio de 2022, se acuerda la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico mediante acceso libre y sistema de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, del tenor literal siguiente:

“Considerando las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 1544, de fecha 10 de septiembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 189, de fecha 1 de octubre de 2021; corregido en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 208, de fecha 2 de noviembre de 2021; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 192, de fecha 5 de octubre de 2021, corregido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, de fecha 3 de diciembre de 2021; y en el Boletín Oficial del Estado número 300, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Considerando el decreto de Alcaldía-Presidencia número 275, de fecha 8 de febrero de 2022, por el que se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 34, de fecha 18 de febrero de 2022.

Considerando que en el citado decreto se concedía a los/as aspirantes, un plazo de diez días hábiles, contador a partir del día siguiente al de la publicación del decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión; todo ello, antes de proceder a la aprobación definitiva del listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Considerando que, dentro del plazo concedido al efecto, se han formulado alegaciones por aspirantes que han sido omitidos/as o excluidos/as provisionalmente en los listados provisionales aprobados al respecto.

Considerando el informe técnico emitido, el 7 de junio de 2022, por la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento D.ª Margarita Salazar Romero (con adscripción de manera excepcional y temporal a las funciones del puesto de Jefe de Personal y RR.HH., por Decreto de esta Alcaldía n.º 1213/2022, de 20 de mayo), referente a la relación de admitidos/as y excluidos/as definitivos/as al proceso de selección de 1 plaza de Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, especificada en la Oferta

de Empleo Público del ejercicio 2021; y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO TÉCNICO MEDIANTE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.
1	AFÁN ROSA, SANDRA	***5691**
2	ARAÚJO VALADÉS, JACOBO	***5257**
3	BELTRÁN MONTERO, RAÚL	***0473**
4	BUENO VILLALBA, ROCÍO	***1368**
5	CAMACHO MORALES, ENCARNACIÓN VANESA	***8596**
6	CARMONA MEDIAVILLA, CARLOS	***0108**
7	CASTRO GARCÍA, JOSÉ RAMÓN	***5380**
8	ESPEJO MARTÍNEZ, BORJA JOSÉ	***2148**
9	ESPINOSA MEDINA, ANDRÉS	***5667**
10	FORNELL GARCÍA, JUAN JOSÉ	***5778**
11	GARCÍA MONTECATINE, LIDIA	***5329**
12	GARCÍA SANZ, ADRIÁN	***3116**
13	GONZÁLEZ COINES, MARÍA DEL MAR	***6991**
14	GONZÁLEZ MUÑOZ, PEDRO	***3328**
15	LÓPEZ BALLESTEROS, MARINA	***8234**
16	MATEOS YÁÑEZ, SALVADOR	***0659**
17	PÉREZ RUIZ, BEATRIZ	***7928**
18	RIVODIGO CARMONA, EUGENIO ESTEBAN	***3036**
19	RODRÍGUEZ FUENTES, ANTONIO	***6722**
20	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, IRENE	***3091**
21	ROMERO LOBATO, ALMUDENA	***3359**
22	RUIZ GONZÁLEZ, ALFONSO JESÚS	***8326**
23	SALAZAR MACÍAS, RAFAEL	***6972**
24	SÁNCHEZ BAENA, IVÁN	***0283**
25	SÁNCHEZ LIANKO, EMILIANA ISABEL	***4278**
26	SÁNCHEZ PALOMINO, FRANCISCO JOSÉ	***2427**
27	SANTIAGO CARRILLO, LORETO MARÍA	***5408**
28	SERRANO MONTOYA, BEATRIZ	***5076**
29	TOLEDO COELLO, FRANCISCO JAVIER	***2948**
30	VALDIVIESO RODRÍGUEZ, SONIA	***7038**
31	VAN ROODE FUENTES, STEFFANIE	***3293**
32	VERA GARCÍA, DANIEL	***1769**
33	VILLANOVA GUERRERO, FRANCISCA VANESSA	***5254**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO TÉCNICO MEDIANTE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.	MOTIVO
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS			

Segundo.- Publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección <https://www.losbarrios.es>).

Tercero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador, que ha de juzgar las correspondientes pruebas de selección, a las siguientes personas:

TRIBUNAL CALIFICADOR	
Presidente titular:	D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez.
Presidenta suplente:	D.ª. Natalia Gutiérrez Salazar.
Vocal titular:	D. Juan Manuel Tocón Gómez.
Vocal suplente:	D. Fernando de Andrés Sanz.
Vocal titular:	D.ª. María Dolores Cornejo Soler.
Vocal suplente:	D. Eduardo Briones Villa.
Vocal titular:	D. José Manuel Moreno Franco.
Vocal suplente:	D. Manuel Cruz Carrasco.
Vocal titular:	D. Víctor Manuel Casado Belmonte.
Vocal suplente:	D. José Manuel Triano Rodríguez.
Secretaría titular:	D.ª. Julia Hidalgo Franco.
Secretario suplente:	D. Francisco José Fuentes Rodríguez.

Cuarto.- Nombrar como colaboradores de asesoramiento técnico y

administrativo a las siguientes personas:

D. Francisco Sánchez Ruiz	Asesor administrativo.
D <sup>a</sup> . Manuela Torrejón Melgar	Asesor administrativo.
D <sup>a</sup> . María Dolores García Hurtado	Asesor administrativo.
D. José Luis Melgar Saavedra	Asesor administrativo.

Quinto.- Convocar a los/as aspirantes admitidos/as definitivamente a la celebración de la primera prueba del procedimiento de selección, consistente en la contestación de un cuestionario tipo test de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas, de carácter eliminatorio y obligatoria para todos/as los/as aspirantes, a celebrar el 7 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria IES Carlos Cano, sita en Avda. Carlos Cano, s/n.

Sexto.- Los/as aspirantes serán convocados/as para la realización de la prueba en llamamiento único y en el orden de actuación cuyo primer apellido comience por la letra "R", según se indica en la base 4.5 de la convocatoria. Siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador.

Séptimo.- Para la realización de la prueba los/as aspirantes deberán ir provistos de:

- 1.- Documentación identificativa vigente (D.N.I., pasaporte o permiso de conducir).
- 2.- Lápiz, bolígrafo y calculadora no programable.
- 3.- Mascarilla y otra de repuesto.

El/La aspirante que no presente documentación original, así como acudir al emplazamiento indicado sin estar provisto de mascarilla, no podrá realizar la prueba obligatoria, quedando excluido/a del proceso selectivo.

Octavo.- Ante la situación de pandemia por la COVID-19, además de lo indicado en el apartado 3 del punto anterior, todos/as los/as aspirantes deberán seguir en todo momento las instrucciones que el Tribunal de las oposiciones les indique, en aras de mantener las oportunas medidas de seguridad."

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Barrios a 9 de Junio de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 61.560

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

##### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CÓDIGO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE BARBATE "MANUEL QUINTERO ACUÑA". ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Código de Funcionamiento Interno de la Escuela Municipal de Fútbol de Barbate "Manuel Quintero Acuña", por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.barbate.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

8/6/22. El Alcalde, Fdo.: Miguel Fco. Molina Chamorro.

Nº 61.586

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA EDICTO

Con fecha 09 de Junio de 2022, el Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento ha dictado el decreto núm. 1568/2022, relativo a MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA POR SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS, del siguiente tenor literal:

""Expte.: 2794/2022. Procedimiento: MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA POR SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA POR SUSTITUCIÓN NOMBRAMIENTOS

Visto el Decreto nº 422 de fecha 01/04/2020 por el que se procedió a la creación del órgano de asistencia en los procedimientos de licitación de este Ayuntamiento.

Considerando que se han producido sustituciones por ocupación de vacantes en los puestos de Secretaría General y de la Intervención Municipal.

En base a lo preceptuado y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; RESUELVO:

- PRIMERO. Establecer la siguiente nueva composición para la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación cuya competencia

correspondan a la Alcaldía o al Pleno; designando a los integrantes titulares y suplentes como se recogen a continuación:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Ángel Gómez Fernández, Teniente de Alcalde.

1ª.- SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Lola Minguet Ruiz, Teniente de Alcalde.

SECRETARIO:

TITULAR: D. Salvador Moya Herrera. Funcionario Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

1º.- SUPLENTE: José Manuel Benítez Guerrero. Funcionario Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

VOCAL JURÍDICO:

TITULAR: D Pedro Carlos Lafuente Molinero, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

SUPLENTE: D<sup>a</sup> Encarnación Carnerero Giráldez, Funcionaria Municipal del Área de Secretaría General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

VOCAL ECONÓMICO:

TITULAR: D<sup>a</sup> Elena Benito de la Guerra, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Montserrat Sánchez Naranjo, Funcionaria Municipal del Área de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

- SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, y que se lleve la preceptiva publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art 15.3 de la Ley 40/2015) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 9 de junio de 2022.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 61.864

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

##### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LAS ÁREAS Y ESPACIOS DE RECREO CANINO DEL MUNICIPIO DE BARBATE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las Áreas y Espacios de Recreo Canino del Municipio de Barbate, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.barbate.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

8/6/22. EL Alcalde, Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro. Nº 61.902

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. --Disposición General.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 en relación con los artículos 60 al 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento hace uso de las facultades que le confiere la misma en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya exacción se efectuará, además de conforme a la norma legal citada y demás que resulten de aplicación, con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2. --Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, periodo impositivo y devengo.

La naturaleza del tributo, configuración de su hecho imponible, determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la concreción del periodo impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regirán por lo dispuesto en la Subsección 2ª, de la Sección 3ª, Capítulo II, Título II, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3. --Exenciones.

1.- Además de las exenciones previstas en los números 1 y 2 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se consideran exentos, en virtud de lo previsto en el artículo 62.4 del mismo texto legal, los bienes de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 3 €.

2.- El disfrute de las exenciones previstas en los apartados a) y b) de número 2 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, requerirá que el sujeto pasivo las haya solicitado antes de que la liquidación adquiera firmeza. En la solicitud se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la aplicación de la exención.

Artículo 4. --Cuota.